

# CARTILLA

PARA

# APODERADOS

CURSO EN CUATRO CLASES Y ARTICULOS  
DE LA LEY

1965

**TU RESPONSABILIDAD Y EMPEÑO EN EL  
ESTUDIO PERMITIRA:**

- 1.— Una mejor defensa de los votos comunistas.
- 2.— Dedicar el mayor tiempo al trabajo de masas.

Estudiemos en horas extraordinarias,  
no restemos tiempo al trabajo con el  
electorado, ayudemos a organizar los  
cursos, respetemos las horas de su  
realización.

---

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

---

### **Compañero Apoderado:**

Con gran fuerza se plantea para los militantes y simpatizantes del Partido Comunista la tarea de consolidar y fortalecer las posiciones alcanzadas por nuestro Partido en todos los terrenos. Dentro de ellas se entienda comprendidas también las posiciones alcanzadas por nuestro Partido en el terreno electoral, tanto en votación como en representantes en el Parlamento.

En la lucha por la liberación de nuestro país contra los causantes de la miseria de nuestro pueblo en determinados momentos adquiere una importancia extraordinaria y pasa a ser la tarea central la lucha electoral. Cada batalla electoral está íntimamente unida a la lucha por la liberación contra la oligarquía, los monopolios y el latifundio, en especial la lucha por obtener una buena representación parlamentaria, las elecciones parlamentarias se libran siempre dentro del marco de la lucha política de masas, tanto por las reivindicaciones inmediatas como por los cambios de fondo. Estas características son aprovechables también en el esclarecimiento de nuestros puntos de vista, en el desarrollo de las organizaciones del pueblo y de nuestro propio Partido, en el fortalecimiento de la unidad del movimiento popular, y de sus resultados depende en una gran medida la fuerza con que el movimiento popular continúe avanzando y concretamente, el peso político que nuestro Partido adquiere.

Además, la elección de un buen número de parlamen-

tarios comunistas significará siempre, como ha quedado especialmente demostrado en estos últimos días, la presencia, la voz y la fuerza del pueblo en el Parlamento para paralizar las maniobras de la Derecha y abrir la lucha por la conquista de mayores derechos para nuestro pueblo. Esto no es todo. Es bien conocido que cada parlamentario comunista, en los movimientos de masas, ha significado un aporte a la defensa de las conquistas logradas por cada sindicato y cada población. Nunca ha faltado un parlamentario comunista en las tomas de tierras, en la defensa del fuero sindical, en los conflictos obreros y siempre tanto su presencia como su lucha en el propio Parlamento denunciando cada abuso que se comete, ha sido una ayuda concreta al desarrollo de las luchas de nuestro pueblo. Por esto es importante la conquista de mayores posiciones de nuestro Partido y de los partidos del FRAP en el Parlamento, sobre todo ahora en que nuestra tarea consiste en aislar y hacer retroceder al imperialismo y la reacción.

Por las razones expuestas, compañeros, es que estimamos que aquellos compañeros que en el día de la elección cumplirán con la responsabilidad de defender los votos del Partido, que significan el pronunciamiento de un ciudadano más junto a los comunistas, deben prepararse a cumplir esta tarea teniendo la mayor cantidad de conocimientos sobre las formas en que debe defender cada voto y las maniobras fraudulentas que la Derecha utiliza para arrebatarnos.

A ello está destinada esta cartilla. Su finalidad es que nuestros compañeros Apoderados adquieran estos conocimientos y el mismo día de la elección les sea un documento útil en la defensa de los votos del Partido. La cartilla debe ser estudiada colectivamente en la célula del Partido y en el Comité, bajo la dirección de un compañero que tenga experiencia en el trabajo de Apoderado de Mesa y que pueda explicar en detalle cada uno de los procedimientos. Para un estudio rápi-

do se ha dividido la cartilla en cuatro clases; cada clase tiene además un cuestionario de preguntas. El compañero que hace de profesor debe explicar el contenido de cada clase y antes de comenzar la clase siguiente examinar los conocimientos de los compañeros que han sido seleccionados como Apoderados en base a hacer las preguntas correspondientes y abrir discusión acerca de las respuestas que dé cada uno de los alumnos.

Como agregado esencial a la cartilla se han colocado en la parte final algunos artículos de la ley, lo más importante para el trabajo de los apoderados. El alumno, a la vez de estudiar la materia de una clase, debe poner atención a los artículos que en ella se tratan y estudiarlos. Para facilitar a nuestros compañeros el manejo de la cartilla, sobre todo en el día de la elección, se ha colocado un índice de todas las materias; la labor del Apoderado es conocer el manejo de este índice para encontrar los diversos casos que se le presenten con la mayor celeridad.

Además, en la parte final se agregan dos hojas cuadrículadas, numeradas del 1 al 300. Cada hoja corresponde a una sección y cada número a un elector. Nuestro Apoderado debe hacer una marca especial a los electores fallecidos o eliminados en esta hoja de control de votantes, de acuerdo al número de registro que le corresponde a cada uno de ellos. Para saber quiénes son los eliminados, el Apoderado debe solicitar en su comuna el padrón de la Mesa que le corresponde y anotar todos aquellos números que faltan en él; estos son los eliminados hasta el momento de imprimir el padrón.

Para la fecha de constitución de las Mesas, 20 de febrero, en cada comuna los Apoderados deben ser organizados en grupos de 10, partiendo de la Mesa 1 en adelante; de entre ellos debe elegirse un jefe de grupo para controlar el trabajo de los 10 Apoderados, tanto en las visitas a los electores, en el estudio que ya debe estar terminado a esa altura, como en el trabajo de

**constitución de Mesas, para el que cada Apoderado debe actuar en la Mesa en que vota. Los jefes de grupo, el día de la elección, deben ser Apoderados en las Mesas en que tengamos vocales nuestros para que puedan salir de ella dejando siempre alguien vigilando y ayudar al trabajo que realizan otros Apoderados. A aquellas Mesas que funcionan con varios registros deben ser destinados los mejores Apoderados.**

**Esperando que en su célula o comité se estudie y se cumpla con la tarea de defender los votos que nuestro pueblo entrega al Partido.**

## **LA COMISION NACIONAL ELECTORAL**

# Indice:

## **PRIMERA CLASE:**

	Pág.
A los Apoderados . . . . .	8
Derechos del Apoderado . . . . .	9
Tareas anteriores a la elección . . . . .	11
Preguntas de la Primera Clase . . . . .	12

## **SEGUNDA CLASE:**

Constitución de la Mesa . . . . .	15
Cuestiones importantes al comenzar el trabajo . . . . .	16
Acta de Instalación de la Mesa . . . . .	18
Preguntas a la Segunda Clase . . . . .	19

## **TERCERA CLASE:**

Identificación del elector . . . . .	21
Cuestiones esenciales a vigilar en la identificación del elector . . . . .	23
Detención de los suplantadores . . . . .	24
Control del talón numerado de la cédula, cédula bruja y planillas de control . . . . .	24
Preguntas a la Tercera Clase . . . . .	26

## **CUARTA CLASE:**

	<b>Pág.</b>
<b>El escrutinio . . . . .</b>	<b>27</b>
<b>Proposición del Partido sobre el orden del escrutinio . . . . .</b>	<b>27</b>
<b>Votos nulos, en blanco y marcados . . . . .</b>	<b>29</b>
<b>Acta de Escrutinio . . . . .</b>	<b>31</b>
<b>Copia del Acta para el Partido . . . . .</b>	<b>32</b>
<b>Preguntas a la Cuarta Clase . . . . .</b>	<b>32</b>
<b>Artículos de la Ley 14.852 . . . . .</b>	<b>35</b>
<b>Designación de vocales (Art. 32) . . . . .</b>	<b>35</b>
<b>Constitución de Mesas Receptoras (Arts. 46 y 47) . . . . .</b>	<b>35</b>
<b>Oficina de Informaciones (Art. 64) . . . . .</b>	<b>35</b>
<b>Aviso de Instalación de la Mesa (Art. 57) . . . . .</b>	<b>36</b>
<b>Acta de Instalación (Art. 58) . . . . .</b>	<b>37</b>
<b>El elector no puede ser acompañado a la Mesa (Art. 63) . . . . .</b>	<b>37</b>
<b>La admisión a votar e identificación del elector (Art. 71) . . . . .</b>	<b>38</b>
<b>Cómo vota el elector (Art. 77 y 78) . . . . .</b>	<b>38</b>
<b>El escrutinio (Art. 83) . . . . .</b>	<b>39</b>
<b>Votos nulos, marcados y en blanco (Art. 87) . . . . .</b>	<b>40</b>
<b>Acta de Escrutinio (Art. 89) . . . . .</b>	<b>41</b>
<b>Copia del Acta de Escrutinio (Art. 86) . . . . .</b>	<b>42</b>
<b>Derecho e inviolabilidad del Apoderado (Art. 125) . . . . .</b>	<b>42</b>

## INSTRUCCIONES A LOS APODERADOS

### Primera Clase

Lo primero que debe tener presente un Apoderado comunista es que él representa en la Mesa los intereses del Partido, la defensa de los votos de la clase obrera y del pueblo chileno. Y que cada voto ha costado el esfuerzo de toda nuestra organización para conquistarlo y es la expresión de la VOLUNTAD de una persona que vota por los comunistas, voluntad que debe ser respetada (y que el Apoderado debe hacer respetar) por todos los miembros de la Mesa.

El Apoderado debe sentirse el propio candidato en la Mesa, vigilando su votación y el procedimiento de ésta para que sea el más limpio y legal.

La Ley establece "QUE POR NINGUN MOTIVO" podrá nadie, ni el Presidente de la Mesa, ni todos los vocales juntos, ni la Fuerza Militar encargada del orden, "HACER SALIR DEL RECINTO" de la Mesa a los Apoderados (Art. 125 de la Ley).

Del mismo modo, el Apoderado tiene el derecho a "SENTARSE AL LADO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO ELECTORAL QUE SE TRATA DE VIGILAR y tiene, igualmente, derecho "PARA OBSERVAR LOS PROCEDIMIEN-



**TOS DE LA MESA, PARA OBJETAR LA IDENTIDAD DE LOS ELECTORES, PARA EXAMINAR LA FIRMA DE LOS SUFRAGANTES” y, en general, “PARA TODO LO QUE CONDUZCA AL DESEMPEÑO DE SU MANDATO” (Art. 123).**

Esto quiere decir que la Ley le entrega derechos y le protege para que vigile todos los procedimientos de la Mesa.

**LAS TAREAS DEL APODERADO SON DE UNA IMPORTANCIA EXTRAORDINARIA, PERO EN NINGUN CASO DIFICILES.**

Lo importante es que el Apoderado llegue a la Mesa con la suficiente personalidad, teniendo en cuenta lo que él representa, dispuesto a defender los votos del Partido, a no dejarse atropellar ni acallar, con la mayor serenidad pero, al mismo tiempo, con los suficientes conocimientos y la mayor firmeza.

### **DEBE PRESTAR ATENCION A LO FUNDAMENTAL**

El Apoderado debe evitar que lo entretengan haciendo que preste atención a pequeñas cosas destinadas a despistarlo. Debe prestar atención a lo más importante y fundamental y en la vigilancia debe ser sereno e intransigente. Esto no significa ser poco deferente con los miembros de la Mesa. Sereno, tranquilo, firme, seguro de sí mismo, con la mirada fija en el elector para evitar suplantaciones; preocupado siempre del voto para que no haya cambios o alteraciones; exigente en las cosas importantes; con mucho ojo en el escrutinio; con gran espíritu de abnegación para dar término total a su tarea, sin pesimismo ni optimismos prematuros, seguro de sus derechos legales; duro ante amenazas o bravuconadas, usted así habrá cumplido con su deber para con el Partido Comunista y el movimiento popular.

Su tarea es importante; si la reacción le anula en cada Mesa tres votos a los comunistas, habrá logrado quitarnos en el país más de 45 mil votos. Si los par-

tidos enemigos en cada Mesa suplantán a tres electores y votan por tres fallecidos, obtendrían una ventaja de 90 mil votos más. Si a más de esto, en el momento del escrutinio, a través de leer mal las preferencias, se adjudican votos que no les corresponden, pueden obtener en el país otros 75 mil votos más. Unido esto al cohecho nos da una idea de cómo obtiene ventajas, por la falta de vigilancia en las Mesas, la reacción en nuestro país. Por esto, las obligaciones del Apoderado son:

1º Conocer a todos los electores de su Mesa;

2º Conocer la lista de los eliminados, los fallecidos que no han sido eliminados de su Mesa y llegar a ella teniendo marcado en la cartilla con un símbolo especial cada uno de estos casos. En los padrones que se han enviado han sido suprimidos los números y nombres de las personas fallecidas o cuya inscripción se ha cancelado por cualquier motivo; por tanto, el Apoderado deberá revisar en el padrón cuáles son los números de registro que no aparecen y los marcará como cancelados en el Control de Votantes de su cartilla de Apoderado:

3º Haber investigado con la suficiente anticipación, en la visita casa por casa, quiénes son los electores que han fallecido, quiénes son los adherentes a nuestras candidaturas, quiénes son izquierdistas militantes o simpatizantes de los partidos del FRAP, qué vocales son de la Democracia Cristiana, de la Derecha, del Partido Radical o de los partidos del FRAP. Todo esto debe conocerlo con anticipación para lo cual, desde la primera clase, debe saber en qué Mesa le corresponde ser Apoderado, presentarse al local comunal y solicitar se le facilite el padrón de esa Mesa para copiarlo en un cuaderno e ir visitando a cada uno de los electores.

Esta labor pre-electoral debe estar bajo la vigilancia del comité y la célula que le corresponde y deberá rendirse cuenta de ese trabajo al momento de consti-

tuir su grupo, antes del 20 de febrero. Toda esta labor es de una importancia extraordinaria para paralizar el fraude de la Derecha. Por eso es obligatorio a todos los Apoderados:

a) asistir a las clases que se impartan en su organismo;

b) estudiar la cartilla;

c) conocer las formas de fraude de la Derecha;

d) saber defender prácticamente los votos del Partido;

e) aprender a hacer la copia del Acta para el Partido con la mayor rapidez, sin errores, teniendo presente que este documento es el **único que legalmente prueba los resultados efectivos** de su Mesa, que con él el Partido deberá establecer sus reclamaciones y defenderá con documento en mano nuestros votos en el Colegio Escrutador, ante el Juez y ante el Tribunal Calificador de Elecciones;

f) nuestro Apoderado debe hacer lo posible por integrarse a la Mesa como vocal; para hacerlo debe ser designado como Apoderado en la Mesa en que vota y participar en la constitución de su Mesa el día 20 de febrero a las 2 de la tarde. En todo caso, el Apoderado deberá anotar en su cartilla el nombre y la dirección del vocal que sea designado Comisario. Esto es muy importante, pues el Comisario es la persona encargada de retirar del Conservador de Bienes Raíces todos los materiales y útiles de la Mesa para llevarlos a ésta el día de la elección. Por tanto, si el Comisario no se presenta a la Mesa a las 8 de la mañana del día de la elección, el Apoderado deberá pedir que manden la Fuerza Pública a su casa a buscarlo a él o los útiles de la Mesa.

## PREGUNTAS A LA PRIMERA CLASE

1º ¿A quién representa nuestro Apoderado y qué papel juega en la Mesa?

2º ¿Qué significa para usted cada voto comunista?

3º Si usted es el Apoderado en una Mesa, ¿puede alguien hacerlo salir de ella o detenerlo, o impedir que Ud. cumpla su labor fiscalizadora de Apoderado?

4º ¿Quién le confiere al Apoderado el fuero suficiente para que pueda cumplir con su responsabilidad y en base a qué se defendería Ud. si alguien tratara de impedirlo en cualquier forma? Nombre los artículos correspondientes.

5º ¿Qué actitud debe tener el Apoderado comunista ante los miembros de la Mesa?

6º ¿Podría usted decirnos qué ocurriría si la reacción lograra anular 3 votos a nuestros candidatos, hacer votar a suplantadores, ocupar el lugar de fallecidos en cada Mesa y adjudicarse votos que no le pertenecen?

7º ¿Qué va a hacer Ud. para conocer a todos los electores de su Mesa?

8º ¿Para qué sirve que Ud. tenga en su poder la lista de los eliminados y fallecidos de su Mesa, cómo obtiene esta lista del padrón?

9º ¿Cómo investigará Ud. qué otros fallecidos hay en su Mesa que no han sido cancelados?

10º ¿Cómo se las arreglará para no dejar votar a los suplantadores por ninguno de estos fallecidos y eliminados el día de la elección?

11º ¿Cuáles son las seis tareas fundamentales de un Apoderado?

12º ¿Por qué es importante que Ud. anote el nombre y dirección de la persona designada Comisario de su Mesa?

13º ¿Qué importancia tiene el Acta de escrutinio que Ud. deberá llenar para el Partido?

## Segunda Clase

1º El Apoderado deberá presentarse a su Mesa un cuarto para las 8 de la mañana del día de la elección. Antes debe ponerse de acuerdo con tres electores adherentes del Partido o de los partidos aliados de la misma Mesa para que se junten con él a esa hora. Si a las 8 de la mañana no se han hecho presentes los vocales designados para esa Mesa, el Apoderado tomará las medidas para constituirlos. Enviará a los tres electores para que se presenten ante el Notario Conservador de Bienes Raíces y soliciten de éste su designación como vocales y los útiles correspondientes a la Mesa. El Apoderado proporcionará a estos compañeros el nombre y dirección del Comisario de la Mesa para que, si éste hubiera retirado los útiles, se mande a la Fuerza Pública a su casa a buscarlo o a retirar estos materiales. El Apoderado se quedará en el sitio de funcionamiento de la Mesa para el caso de que lleguen a constituirlos los vocales designados anteriormente y poder establecer vigilancia sobre ellos desde ese mismo momento.

2º Cada Apoderado deberá llegar a la Mesa con los siguientes materiales: un lápiz y un cuaderno para anotar las irregularidades u observaciones que tenga que formular ante la Mesa, a fin de que las recuerde con precisión y en detalle, para que el Presidente las estampe en el Acta o dejar constancia personalmente de ellas en el caso de que éste se negara a hacerlo. La

Mesa hace dos Actas durante el día: el Acta de Instalación y el Acta de Escrutinio. En cada una de ellas deben estamparse las reclamaciones que correspondan y, además, nuestro Apoderado deberá copiar el reclamo en el Acta del Partido, para que sea conocido por nuestros compañeros.

3° El Apoderado no se retirará de la Mesa en ningún momento, hasta que queden terminados todos los trabajos de ella y el Comisario se retire con los útiles y las Actas en el sobre correspondiente debidamente lacrado. Hay que permanecer hasta el final del trabajo de la Mesa, ya que si se retira antes, esto puede ser aprovechado por alguno de los miembros de la Mesa para falsear o cambiar los verdaderos resultados que arrojó el escrutinio.

### **CUESTIONES IMPORTANTES AL COMENZAR EL TRABAJO**

a) Constatar que los lacres del sobre con los materiales de la Mesa no vengán rotos y asegurarse que los sellos corresponden a los del Conservador de Bienes Raíces. Si los lacres vienen rotos o con evidencias de haber sido cambiados, lo más probable es que el Comisario esté trabajando para algún partido de derecha y haya sacado cédulas para ejercer el cohecho y controlar la votación de esa Mesa. Esto obliga a dejar constancia del hecho y, además, a prestar mucho mayor atención al recuento de las cédulas y al número del talón cuando el elector devuelve ésta al Presidente para que lo desprenda.

b) Constatar que la Cámara Secreta sea realmente secreta y no pueda observarse lo que el elector hace dentro de ella desde ningún lugar. Asegurarse si existe un segundo piso desde donde se pueda observar el interior de la cámara, ya que esto puede ser utilizado para controlar a los electores.

c) Constatar que la urna, al comenzar la votación,

esté vacía y que el candado de ésta esté bien cerrado.

d) Exigir que la urna quede colocada al borde de la Mesa, por el lado donde deben acercarse los electores. Impedir que el Presidente coloque la urna junto a él. Esta medida es de fundamental importancia para que el Presidente o algún vocal no pueda depositar cédulas en ella en algún descuido del Apoderado; puede ocurrir también que el Presidente se tape las manos con la urna para maniobrar con las cédulas en el momento de cortar el talón. Hay que hacer que el Presidente corte el talón de la cédula a la vista de todos.

e) Lo más importante al constituir la Mesa es hacer la revisión de los útiles que contiene el sobre que el Comisario entrega; de estos útiles a los que hay que prestar mayor atención es a la cantidad de cédulas; a cada Mesa deben llegar tantas cédulas como electores HABLES haya en ella más un diez por ciento. Por ejemplo, si en una Mesa hay 150 electores hábiles, deben llegar 150 cédulas más un diez por ciento, es decir, 15 cédulas más, en total 165 cédulas.

El Apoderado deberá averiguar en el padrón cuántos son los electores hábiles y sacar la cuenta de cuántas cédulas deben llegar a la Mesa. Esto debe hacerlo con anterioridad, de modo que si al momento de contarse las cédulas resulta que hay alguna diferencia, lo advierta de inmediato y exija se deje constancia de esta irregularidad en el Acta de Instalación. Cuando el Apoderado no llega a la constitución de la Mesa (8 de la mañana), los cohechadores aprovechan esta circunstancia para que uno ó más miembros de la Mesa se roben cédulas. Con estas cédulas envían desde fuera al sitio de votación, con la preferencia hecha y cerrada, al cohechado con el acuerdo de que éste debe devolver la cédula entregada en la Mesa; de este modo controlan el voto.

Nuestro Apoderado debe exigir que las cédulas se cuenten una por una, no admitir que esta operación se realice sobre la base de tomar el número de la prime-

ra y el de la última, ya que si le han sacado una cédula, sólo contándolas una por una va a descubrir la que falta.

En el caso de que faltare alguna cédula, debe exigir que se establezca qué número le corresponde. Ante cualquier irregularidad que exista o que ocurra en el instante de la instalación y, sobre todo, en cuanto al recuento de cédulas, el apoderado debe pedir al Presidente deje constancia en el Acta de Instalación y, en el caso de que éste no lo haga, debe hacerlo el Apoderado de su puño y letra. Al mismo tiempo debe tomar nota en el cuaderno para dejar constancia del hecho en el Acta del Partido.

f) El Apoderado debe exigir que, antes de comenzar la votación, el Presidente de la Mesa cumpla con el mandato de la Ley, doble y desdoble la cédula, a fin de que se la entreguen al elector con los dobles correctos y debidamente marcados (Art. 58). Los Presidentes que conocen a los electores de su Mesa no hacen esto antes de comenzar la votación, de tal forma que ellos van doblándolos a medida que se presentan los electores y, en el caso de presentarse un elector que ellos conozcan como comunista o del FRAP, doblan la cédula en forma incorrecta o se la marcan.

g) El Acta de Instalación. Antes de iniciar la votación, la Mesa deberá realizar el Acta de Instalación en la que, tal como su nombre lo indica, deben quedar estampados los nombres de los vocales y Apoderados, estos últimos con indicación del partido o lista que representen; los útiles que llegarán a la Mesa y las reclamaciones que con respecto a esto soliciten o estampen personalmente de su puño y letra los Apoderados. Deberá dejarse constancia también en esta Acta de la forma en que se encontraron los lacres con el sello del Conservador de Bienes Raíces que aseguran la inviolabilidad de la envoltura del paquete y del hecho de haber cumplido el Presidente de la Mesa con su obligación de doblar y desdoblamiento las cédulas en forma co-



recta. En esta Acta nuestro Apoderado debe dejar constancia de las primeras irregularidades que pudieran producirse (ya sea que el sobre que el Comisario traía venía con los sellos violados o la falta de determinadas cédulas, etc.).

El Acta debe escribirse en el Libro de Registro correspondiente a la Mesa y, en caso que le correspondieran varios Libros de Registro, el Acta se escribirá en el que tenga mayor número de hojas en blanco. En este caso se dejará constancia en los demás libros de haberse hecho el Acta en determinado Libro. El Acta deberá ser firmada por los vocales y apoderados.

El Acta de Instalación debe hacerse de acuerdo a la Ley antes de iniciarse la votación y por ningún motivo nuestro Apoderado aceptará que se haga al final de ella conjuntamente con el Acta de Escrutinio.

## PREGUNTAS A LA SEGUNDA CLASE

1º ¿A qué hora debe presentarse a la Mesa? ¿Por qué debe citar a esa hora, con Ud., a tres electores amigos o del FRAP que voten en su Mesa?

2º ¿Qué medidas tomará para constituir la Mesa en caso que no se presenten los vocales designados?

3º ¿Qué hará para ubicar al Comisario en caso de que éste no llegue con los útiles de la Mesa?

4º ¿Qué materiales llevará Ud. a la Mesa y qué uso le dará a cada uno de ellos?

5º ¿Qué hará para recordar las irregularidades cometidas y estamparlas en el Libro de Actas?

6º ¿Qué Actas harán en la Mesa durante el día?

7º ¿Cómo se estampan las reclamaciones?

8º Enumere a qué deberá prestar mayor atención durante la instalación de la Mesa y antes de que empiece la votación.

9º De los materiales que el Comisario trae, ¿cuáles son los más importantes?

10º ¿Cómo se deben contar las cédulas en su Mesa? ¿Cuántas son las cédulas que llegarán a su Mesa?

11º ¿Por qué razón el Presidente debe doblar y desdoblar las

**cédulas, por qué y en base a qué artículo Ud. debe exigirle que lo haga antes de comenzar la votación?**

**12º ¿En qué momento debe hacerse el Acta de Instalación y qué anotaciones debe contener?**

## Tercera Clase

Nuestro Apoderado debe mantener una permanente vigilancia sobre los miembros de la Mesa, ya que pueden ser estos mismos los que trabajen de común acuerdo con los suplantadores. Cuando ellos quieren cometer fraude, recurren a los siguientes métodos:

- a) Impiden que el Apoderado quede bien ubicado para ejercer vigilancia;
- b) Aislan o distraen al Apoderado;
- c) En el momento de hacer el escrutinio no dejan ver las preferencias, colocando los votos sobre la Mesa boca abajo.

El Apoderado del Partido Comunista, desde que llega a la Mesa, debe ubicarse en un lugar desde donde pueda ejercer una buena vigilancia sobre todas las actividades que en ella se realicen. **DEBE TENER PRESENTE QUE ES EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DEL ELECTOR Y DE SU IDENTIFICACION PARA SER ADMITIDO A VOTAR CUANDO HAY QUE DESCUBRIR Y HACER DETENER A LOS SUPLANTADORES Y A LOS QUE VOTAN EN LUGAR DE LOS FALLECIDOS.**

Los cohechadores retiran los carnets de identidad a los que compran, comprometiéndoles, al mismo tiempo, para que el día de la elección no se presenten a votar. Esta operación la hacen con el doble objetivo de: a) evitar que el elector vote, y b) enviar a otra persona

a votar por él. Esta maniobra de suplantar al elector la realizan de preferencia en las primeras horas del día o a la hora de almuerzo, cuando él o los apoderados están preocupados de otras cosas, o también cuando está por terminarse la elección.

Esto es de una importancia extraordinaria: debe prestar la mayor atención para hacer las exigencias legales de identificación de acuerdo a lo establecido en la Ley en los artículos 71 y 72.

Por lo general, al admitir a un elector para que sufrague, los Presidentes de Mesa no cumplen con las obligaciones de identificación establecidas en la Ley; admiten el sufragio comprobando exclusivamente la coincidencia de las firmas y, en este caso, alegan que la Ley no exige el carnet de identidad para sufragar. El Art. 71 de la Ley dice que sólo se admitirá a votar al elector siempre que hubiere conformidad entre la firma que el elector estampó en el cuaderno y la que se encuentra en el Libro de Registro y SIEMPRE QUE TAMBIEN COINCIDAN LAS ESPECIFICACIONES SOBRE LOS DATOS PERSONALES DEL ELECTOR QUE SE ENCUENTRAN ANOTADAS EN EL LIBRO DE REGISTRO. La Ley establece también que si subsisten dudas luego de interrogar al elector sobre dichas especificaciones y el votante no exhibe su carnet de identidad, SE PROCEDERA A LA PRUEBA DACTILOSCOPICA.

Lo dicho anteriormente significa que no basta la coincidencia de las firmas, y nuestro Apoderado puede y debe pedir al Presidente de la Mesa que interrogué a cada uno de los electores sobre estos datos y si el Presidente no lo hace, la Ley lo autoriza para hacerlo él personalmente. Dice el Art. 125 de la Ley que los Apoderados tienen derecho "para objetar la identidad de los electores, y examinar las firmas de los sufragantes y, en general, para todo lo que conduzca al desempeño de su mandato".

**LAS ESPECIFICACIONES DEL LIBRO DE REGISTRO A QUE NOS REFERIMOS ANTERIORMENTE SON LOS DATOS DE NOMBRE DEL PADRE Y DE LA MADRE, PROFESION, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO Y OTROS MAS QUE SE ENCUENTRAN ANOTADOS EN DICHO LIBRO.**

Recomendamos que el Apoderado, al llegar a la Mesa, converse con el Presidente sobre esto y le explique que él va a hacer cumplir el Art. 71 de la Ley, haciendo uso de los derechos que le da el Art. 125. Debe proponerle al Presidente que, para ahorrarse tiempo y discusiones sobre la identidad de los electores y no estar haciendo preguntas a cada uno, la mejor medida que se puede tomar es que, inmediatamente que se compruebe la coincidencia en la firma, el Presidente le solicite al elector su carnet de identidad para establecer la fidelidad de los datos y que este carnet pueda ser examinado por el Apoderado del Partido, de acuerdo al Art. 125.

Si el Presidente no acepta esta sugerencia del Apoderado, éste debe insistir en que se interrogue uno a uno a todos los votantes; si el Presidente no lo hace, procederá él mismo a hacerlo, y si el Presidente se opone a esto debe hacer parar la votación, reclamar en la forma más enérgica de que el Presidente se niega a hacer cumplir la Ley. Esto es muy importante, pues la negativa del Presidente nos permite suponer que se encuentra coludido para cometer fraude.

Si el elector no tiene carnet hay que interrogarlo.

El Apoderado debe prestar siempre atención si en la línea correspondiente al elector en el Libro de Registro hay un timbre que indique cancelación o hay una letra "C", que se la forma en que la Dirección del Registro Electoral indica "Inscripción Cancelada".

Las cuestiones esenciales a vigilar en este proceso son:

a) la firma del elector, comparándola con la que hay en el Libro de Registro;

b) que el elector firme frente al número que le corresponde en el cuaderno;

c) fijarse muy bien al revisar el carnet de identidad en el nombre, la firma, el número y, especialmente, EN LA FOTO; constatar que el carnet no haya sido adulterado;

d) En el caso que el Apoderado tenga dudas acerca de la identidad del elector después de examinar todos estos documentos, debe llamar o exigir que se llame al funcionario de Identificación, que para esos efectos se encuentra en todos los lugares de votación y tiene en su poder todas las fichas de identificación de los electores que votan en ese local.

En el caso que se compruebe que alguien trató de suplantar a un elector o votar en lugar de algún fallecido, o cualquier otra actividad fraudulenta, nuestro Apoderado debe actuar con la mayor firmeza, hacer detener al infractor, solicitando al Presidente de Mesa que pida la fuerza pública para que lo haga y haciéndole entrega a ella del detenido con un documento en el que conste la verdadera identidad del que se presentó a la Mesa, el nombre de la persona a la cual trató de suplantar y la documentación falsa que presentó para ello. El Presidente de Mesa no puede negarse a proceder en la forma en que la Ley lo manda. Todos estos antecedentes deben quedar también estampados en las Actas y en el Libro de Registro correspondiente.

e) Una vez admitido un elector a sufragar, el Apoderado debe prestar la mayor atención (e incluso anotarlo) al número del talón de la cédula en el momento en que el Presidente le hace entrega de ésta al elector, y compararlo con sus propios ojos en el momento en que el elector devuelve la cédula. El elector deberá exhibir a la Mesa la cédula antes de devolverla al Presidente. Si un elector devuelve una cédula con otro número de talón, el Apoderado debe exigir al Presidente que lo haga detener inmediatamente para po-

nerlo a disposición del Juez y hacer que devuelva la cédula que le fue entregada por la Mesa. En el Acta de la Mesa deberá dejarse constancia de la situación producida, del nombre del detenido y del número de la cédula bruja. Esta última debe ser enviada al Juez conjuntamente con el detenido.

**EL TALON NUMERADO SOLO LO DESPRENDE EL PRESIDENTE;** si un elector desprende el talón de la cédula no se le debe permitir votar con ella, sino que se le debe entregar una nueva cédula del excedente de un diez por ciento que para este fin ha recibido la Mesa y el Presidente debe inutilizar la cédula anterior sin abrirla, colocando inmediatamente en el dorso la causa de su inutilización. Si por la misma u otra razón el elector inutiliza esta segunda cédula, no se le podrá entregar una nueva y el elector quedará sin votar, salvo que al momento de cerrarse la votación queden cédulas sobrantes, en cuyo caso serán admitidos a sufragar con ella los ciudadanos que no hayan podido hacerlo por haber inutilizado más de una cédula.

f) El Apoderado procurará descubrir, observando con bastante atención, si algún elector lleva papel calco o alguna planilla similar a la cédula para el control de la preferencia que él haga.

Para el control del cohecho, los partidos reaccionarios entregan al que se vende un papel que puede ser: calco, secante u algún tipo de papel poroso que éste debe colocar debajo de la cédula en el momento de hacer la preferencia; así logran que en este papel quede impresa la raya. De esta forma lo controlan y le pagan.

Poner especial cuidado en el elector en el momento en que se introduce en la cámara secreta, donde no debe permanecer más de un minuto. Evitar aglomeraciones alrededor de la cámara e impedir que algún vocal o Apoderado cierre o abra la puerta de la cámara secreta a los electores; esta operación la debe hacer el elector por sí mismo. Poner especial cuidado en el momento en que abandona la cámara, ya que por lo

general los cohechados salen poniéndose la planilla de control en el bolsillo. Debe exigir que se registre y se detenga a quien se compruebe tener una planilla de este tipo.

## PREGUNTAS A LA TERCERA CLASE

¿Como realiza la reacción las suplantaciones?

2º ¿QUE ARTICULO DE LA LEY SE REFIERE A LA IDENTIFICACION DE LOS ELECTORES?

3º ¿Cómo debe un Apoderado comunista proceder a hacer esta identificación y exigir a la Mesa que ésta se realice?

4º Enumere todas las cuestiones en que usted debe prestar mayor atención para la identificación de los electores.

5º ¿Qué se entiende por datos de filiación de un elector, dónde se encuentran y cómo deben ser utilizados?

6º ¿Qué haría usted si después de tomar todas estas precauciones aún tiene dudas del elector?

7º ¿Qué haría usted si descubre a un suplantador? Enumere todo el procedimiento que se emplea en estos casos.

8º ¿Qué haría usted si un Presidente de Mesa se opone a la detención de un suplantador?



## Cuarta Clase

**El escrutinio:** Al dar comienzo al escrutinio, el Apoderado se colocará junto al Presidente y velará por que el proceso se siga de la siguiente forma:

Cada una de las operaciones que vamos a enumerar debe hacerse de una por una; el Apoderado comunista no debe admitir que se proceda a hacer varias al mismo tiempo.

a) Al cerrar la votación, el Secretario procede a colocar en el libro de firmas, frente al número de cada elector que no se presentó a sufragar, la frase "NO VOTO":

b) Inmediatamente debe proceder a contar los electores que votaron, según el libro de firmas. Nuestro Apoderado debe tomar nota de esa cantidad.

c) Hecho ésto, el Presidente debe proceder a contar los talones que se desprendieron de las cédulas que se utilizaron. Nuestro Apoderado debe anotar también esta cifra y comparar su coincidencia con la cifra de electores que se presentaron a sufragar.

d) Luego, la Mesa debe contar las cédulas sobrantes. Nuestro Apoderado dejará constancia de cualquier diferencia que haya entre las cédulas que hay en la urna, los electores que votaron, los talones y las cédulas sobrantes.

Inmediatamente de contado este material, pedirá se

coloquen las cédulas sobrantes y los talones en los sobres que la Dirección de Registro Electoral haya hecho llegar a la Mesa para este fin, de modo que no se confunda este material con las cédulas de la urna que quedan por contabilizar. Antes de abrir la urna para sacar de ella las cédulas depositadas, el Apoderado debe exigir que se despeje la Mesa agrupando todos los materiales a un costado; revisar que no haya otras cédulas sobre la Mesa, ya que muchas veces para introducir cédulas de más en el momento del escrutinio maniobran dejando tres o cuatro cédulas marcadas con la preferencia, dobladas y cerradas sin el talón debajo de alguno de los útiles de la Mesa. El Apoderado debe comprobar si existen estas cédulas brujas levantando los libros y demás útiles.

e) Vaciada la urna, el Presidente y el Secretario proceden, a la vista de todos, a firmar cada una de las cédulas que ésta contenía.

f) Una vez firmadas todas las cédulas, el Presidente procede a abrirlas. En este momento el Apoderado del Partido deberá hacer la siguiente proposición de escrutinio:

**Primero**, a medida que las cédulas se van abriendo, colocarlas por partido sobre la Mesa, de tal modo que sólo queden las cédulas agrupadas en pequeños lotes y se puedan contabilizar inmediatamente los totales correspondientes a cada partido; lo mismo hay que hacer con las cédulas en blanco y las que se consideran nulas.

**Segundo**, contar los totales de votos por partido y, posteriormente, contar las preferencias por candidatos de cada partido, revisando las preferencias de cada grupo una por una y observando qué cédulas se pueden considerar objetadas. El Apoderado deberá comprobar con la mayor seguridad, con sus propios ojos, la exactitud de la preferencia a los candidatos que el Presidente de la Mesa va leyendo; para esto deberá colocarse al lado del Presidente y prestar sólo aten-

ción a esta comprobación, sin realizar otra labor de anotación en este momento. Se recomienda especialmente al Apoderado este punto porque puede ocurrir, y ha ocurrido, que el Presidente o el Secretario estén coludidos para tergiversar la realidad del voto y mencionar en voz alta el nombre de otro candidato o adjudicar votos de un partido a otro.

g) La Mesa a veces considera nulo un voto por el hecho de tener una marca cualquiera; sin embargo la Ley establece que sólo son nulos:

1º aquellos votos que aparezcan con preferencia a más de un candidato, y

2º aquéllos que contengan nombres extraños a los candidatos declarados, (Art. 87).

Todos los demás votos deben escrutarse. La Ley dice expresamente que LAS CEDULAS QUE LA MESA CONSIDERE MARCADAS DEBERAN ESCRUTARSE, PERO SE DEJARA TESTIMONIO EN ACTA DE LOS ACCIDENTES ESTIMADOS COMO MARCA.

Por tanto, todos los votos que aparezcan con preferencia para los candidatos del Partido deben escrutarse, aunque se objeten por tener alguna marca o estar colocada la preferencia al lado derecho o fuera de la raya destinada para esto. Es obligación del Apoderado defender los votos del Partido aunque tengan alguna marca; muchas veces los miembros de la Mesa tratan de tranquilizar al Apoderado diciéndole que esos votos se pueden reclamar en el Colegio Escrutador o en el Tribunal Calificador. Esto es falso. Los reclamos que no hayan sido hechos en la Mesa y dejado constancia en el Acta, no se podrán hacer ante el Colegio Escrutador y menos en el Tribunal Calificador.

NUESTRO APODERADO DEBE TENER CONOCIMIENTO Y SIEMPRE MUY PRESENTE QUE LA UNICA VEZ QUE LOS VOTOS ESTAN A LA VISTA DE UN COMUNISTA ES EN LA MESA, POSTERIORMENTE. EN EL COLEGIO ESCRUTADOR DEPARTAMENTAL SOLO DISCUTIMOS NUESTROS VO-

TOS EN BASE A LAS ACTAS QUE ENTREGAN LOS APODERADOS Y ALLI, COMO UNICO DOCUMENTO LEGAL, LLEGA EL ACTA OFICIAL ENVIADA POR LA MESA.

EN EL COLEGIO ESCRUTADOR DEPARTAMENTAL NO SE REVISA NINGUN VOTO, NI SIQUIERA LLEGAN ALLI. ANTE EL JUEZ DE LETRAS SE HACEN LAS RECLAMACIONES DE NUESTRA PARTE EN BASE AL ACTA QUE ENTREGA NUESTRO APODERADO DE MESA Y CUANDO ES NECESARIO RENDIR PRUEBAS, SE PRESENTAN COMO TALES ESTAS ACTAS.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES PUEDE RECONTAR LOS VOTOS, PERO LO HACE EN SESIONES SECRETAS SIN PRESENCIA DE NINGUNA OTRA PERSONA QUE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, ES DECIR, TAMPOCO AQUI VEMOS LOS VOTOS NOSOTROS. LOS ABOGADOS QUE DEFIENDEN AL PARTIDO ANTE EL TRIBUNAL PRESENTAN COMO PRUEBAS ANTE ESTE LAS ACTAS HECHAS POR NUESTROS APODERADOS DE MESA Y UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES EMITE UN FALLO, COMO ESTE ES TRIBUNAL SUPREMO, EL FALLO ES INAPELABLE Y SE PROCEDE A QUEMAR LAS CEDULAS QUE SON LA UNICA PRUEBA.

Queda demostrado que es el Apoderado de Mesa el que juega el papel más importante, que es el único que tiene en sus manos la defensa real y efectiva de los votos del Partido y que esta defensa será considerada siempre que las reclamaciones queden estampadas en el Acta de la Mesa y nuestro Apoderado las deje también establecidas en el Acta del Partido. Esta copia del Acta de la Mesa que el Apoderado hace para el Partido, que está demostrado anteriormente, es el único documento que sirve de prueba Y SOLO TIENE VALOR LEGAL CUANDO ESTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA MESA.

Una vez terminado el escrutinio la Mesa deberá hacer el ACTA DE ESCRUTINIO. En ella debe dejarse constancia de las cantidades de electores que sufragaron y de los que no sufragaron, de los resultados de la votación en la Mesa candidato por candidato, de los votos objetados y anulados y las causas por las que se calificaron de esta forma, de cualquier irregularidad producida durante el día desde la instalación en adelante, de cualquier detención que haya sido ordenada y de los reclamos que los apoderados tengan que hacer con respecto a los procedimientos utilizados por cualquiera de los miembros de la Mesa o de cualquier observación o reclamo que deseen estampar los apoderados.

El Acta de Escrutinio debe hacerse por triplicado, es decir, deben hacerse tres ejemplares exactamente iguales. El primer ejemplar se escribirá en el Libro de Registro donde se hubiere estampado el Acta de Instalación (en el Libro que tenga más hojas en blanco en caso de que la Mesa funcione con más de un registro); los otros dos ejemplares se escribirán en formularios especiales que vienen entre los útiles de la Mesa. Uno de éstos quedará en poder del Secretario de la Mesa en sobre cerrado, lacrado y firmado por los vocales y apoderados por el lado del cierro, para su remisión al Director del Registro Electoral; en la cubierta del sobre se escribirá la hora en que lo recibe el Secretario. El otro ejemplar se entregará al Presidente de la Mesa, también en un sobre cerrado, lacrado y firmado en igual forma, para ser presentado al Colegio Departamental.

El Acta de Escrutinio es de una importancia extraordinaria y nuestro Apoderado no puede retirarse de la Mesa sin que ella haya quedado completamente terminada y los sobres del Presidente y del Secretario debidamente cerrados y lacrados.

Lo más importante que en el Acta debe quedar estampado es el verdadero resultado de cada uno de los

candidatos. Además, nuestro Apoderado debe dejar constancia de aquellas cuestiones que le hayan merecido reparo durante el desarrollo de la elección. Debe dejar estampadas en el Acta las reclamaciones de los votos que nos hubiesen sido anulados por tener cualquier defecto.

**SOLO LOS VOTOS RECLAMADOS EN ESTA ACTA SON CONSIDERADOS POSTERIORMENTE POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR** (según los precedentes que existen), por lo que nuestro Apoderado debe reclamar cualquier voto que se le anule ilegalmente y cualquier voto que se adjudique a otro partido ilegalmente; si el Presidente se niega a considerar estas reclamaciones, el Apoderado tiene derecho a colocarlas de su puño y letra y nadie puede impedirselo.

Finalmente, el Apoderado deberá llenar con toda claridad el Acta entregada por el Partido para el escrutinio. Lo esencial de este documento es que en él quede estampado claramente el resultado de la votación de la Mesa y que sea firmado por el Presidente y el Secretario de ella. Sin estas firmas el documento no tiene ningún valor. El Presidente y el Secretario de la Mesa están obligados a firmarlo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley.

Por otra parte, en esta misma Acta deberán copiarse los reclamos e irregularidades hechos presentes por nuestro Apoderado y que hayan quedado estampados en las Actas de Instalación y de Escrutinio de la Mesa. Frecuentemente los apoderados de los distintos partidos piden a los otros apoderados que les firmen sus actas. Nuestro Apoderado no deberá firmar ningún acta de otro apoderado sin leerla con toda atención y, en todo caso, esa acta debe estar escrita con tinta.

### **PREGUNTA A LA CUARTA CLASE**

19 ¿En el momento del escrutinio, qué ubicación debe tener el Apoderado comunista?

2º Enumere las operaciones fundamentales que debe realizar la Mesa antes de proceder a vaciar la urna.

3º ¿Cómo debe estar la cubierta de la Mesa en el momento de vaciar la urna?

4º ¿Qué proposición hará usted para que el escrutinio sea en la forma más ordenada?

5º ¿Qué anotación será la primera que se hará en la copia del Acta para el Partido?

6º ¿Cuáles son votos nulos, cuáles son votos en blanco?

7º Los votos objetados por tener alguna marca. ¿se escrutan?

8º ¿Qué parte es la más importante del Acta de Escrutinio de la Mesa?

9º ¿Por qué es importante que el Apoderado deje estampadas las reclamaciones en el Acta de la Mesa?

10º ¿Cuántas oportunidades tiene el Partido de ver las cédulas emitidas por los electores?

11º ¿Por qué es importante que la copia del Acta de Escrutinio que queda en poder del Partido esté firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa?

12º Llene un ejemplar de la copia del Acta de Escrutinio.

## ALGUNOS ARTICULOS IMPORTANTES DE LA LA LEY 14.852

### DESIGNACION DE VOCALES.

Art. 32.—Treinta días antes de aquél en que deban verificarse elecciones ordinarias para Diputados y Senadores se reunirán, a las 2 de la tarde, las Juntas Electorales de cada departamento para proceder a la designación de los Vocales de las Mesas Receptoras de Sufragios.

### CONSTITUCION DE MESAS RECEPTORAS.

Art. 47.—Los Vocales de las Mesas Receptoras se reunirán para constituirse, a las 2 de la tarde, quince días antes de cada elección ordinaria o extraordinaria en que les corresponda actuar, en conformidad al artículo 33, en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento.

Art. 46.—Las Mesas Receptoras funcionarán con tres de sus miembros a lo menos.

### OFICINA DE INFORMACIONES.

Art. 64.—Inciso final: La Dirección del Registro



Electoral hará funcionar en los recintos de votación, desde 48 horas antes de la elección, oficinas con personal designado por ella a este efecto y con representantes de los partidos y candidatos independientes, destinadas a proporcionar informaciones al elector sobre sus datos electorales, ubicación precisa de la Mesa Receptora en que le corresponda sufragar y, en general, cualesquiera otros que le facilite el ejercicio de su derecho a sufragio. Igualmente deberá dotar a dicha oficina de nóminas alfabéticas de los electores de la comuna.

#### AVISO DE INSTALACION DE LA MESA.

Art. 57.—Los vocales de cada Mesa Receptora se reunirán en el lugar designado para su funcionamiento, a las 8 de la mañana del día en que debe verificarse la elección.

Los asistentes que no se encontraren en número para funcionar, darán aviso inmediato al Conservador de Bienes Raíces y al Juez del Crimen, indicando los nombres de los inasistentes y esperarán la llegada de los demás vocales o de los reemplazantes que designe la Junta Electoral, hasta completar el número de tres.

No podrán instalarse pasadas las cuatro de la tarde. Llegada esta hora darán nuevo aviso al Conservador de Bienes Raíces y al Juez del Crimen, indicando nuevamente los nombres de los inasistentes.

Apenas los vocales asistentes sean tres procederán a instalarse, dando aviso de su instalación al Conservador de Bienes Raíces y al Juez del Crimen, indicando los nombres de los inasistentes y de los apoderados que concurririen.

Los vocales que no hubieren concurrido a la instalación se incorporarán y tomarán parte en los procedimientos desde el momento en que se presentaren. Cada vez que se incorpore un vocal se dará aviso al

Conservador de Bienes Raíces y al Juez del Crimen, con especificación de la hora.

## ACTA DE INSTALACION.

Art. 58.—Luego de enviarse el aviso de instalación, los vocales procederán a abrir el paquete de útiles que entregue el Comisario y a levantar, en el Registro que les corresponda, en el mayor número de hojas en blanco, si le correspondieren varios, el acta de instalación, que firmarán los vocales y apoderados.

En esta acta se dejará constancia de los nombres de los vocales asistentes e inasistentes, de los nombres de los apoderados, con indicación del Partido o lista que representan, de los útiles que se encontraren dentro del paquete, con especificación detallada de ellos, y de la forma en que se encontraren los lacres con el sello del Conservador de Bienes Raíces que asegure la inviolabilidad de la envoltura del paquete.

Cuando la Mesa tuviere a su cargo más de un Registro se anotará en los demás cuál es el Registro en que se hubiere estampado el acta de instalación con la firma de los vocales y apoderados que desearan hacerlo. Una vez contadas las cédulas y antes de iniciarse el acto de recepción de los sufragios, el Presidente de Mesa, en presencia de los miembros de ella, procederá a doblarlas de acuerdo con la indicación impresa de sus pliegues. Luego, serán desdobladas para ser entregadas así al elector. De esta operación también se dejará constancia en el acta de instalación de la Mesa.

## EL ELECTOR NO PUEDE SER ACOMPAÑADO A LA MESA.

Art. 63.—El voto es un acto secreto y personal y sólo podrá emitirse por el mismo elector, en conformidad a la Ley.

Para asegurar esta independencia, el Presidente de la Mesa Receptora, los vocales, los apoderados y la autoridad cuidarán de que los electores lleguen a la Mesa sin que nadie los acompañe.

Si no se respeta esta medida, el Presidente, por sí o a solicitud de cualquiera de los vocales o apoderados, hará que el elector y los acompañantes, después de haber depositado el inscrito su voto, sean conducidos ante el Juez del Crimen para que se les castigue con las penas que señala el Art. 138.

La simple compañía es causal suficiente para el arresto, sin perjuicio de las que correspondan en caso de cohecho, en conformidad a los artículos 137 y 139.

#### LA ADMISION A VOTAR.

Art. 71.—Al llamamiento, el sufragante se acercará a la Mesa y pondrá su firma en el cuaderno respectivo, al lado del número que le corresponde. Si hubiere conformidad entre la firma y la que existe en el Registro y coincidieren las especificaciones en él anotadas con la persona sufragante, la Mesa admitirá el sufragio.

En el caso de duda constituirá plena prueba la cédula de identidad del sufragante.

Si no la tuviere, podrá usar otras pruebas fehacientes. No presentándolas en forma satisfactoria, se procederá a la prueba dactiloscópica.

#### COMO VOTA EL ELECTOR.

Art. 77.—Admitido el elector a sufragar, el Presidente de la Mesa le entregará una de las cédulas desdobladas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58. El Secretario anotará el número y serie del talón de la cédula entregada en el casillero que corresponda al elector en el cuaderno de firmas.

Si se inutilizase alguna cédula, se guardará para de-

jar constancia de ella en el escrutinio previa e inmediata anotación del hecho al dorso de la misma y el Presidente de la Mesa entregará otra al elector a fin de que pueda sufragar.

No se podrá destinar a este objeto una cantidad de votos superior al 10% a que se refiere el artículo 54, número 9, y ningún elector podrá utilizar más de una cédula de reemplazo, cualquiera que sea la causa que motive la invalidación de la cédula empleada en el momento del sufragio. Sin embargo, si inmediatamente antes de declararse cerrada la votación con arreglo al artículo 81, quedaren cédulas sobrantes serán admitidos a sufragar con ellas los ciudadanos que no hayan podido hacerlo por haber inutilizado más de una cédula o por no haber encontrado cédula de reemplazo. Este derecho podrá ser ejercitado sólo una vez por cada elector, y si el número de electores que lo reclama es mayor que el de cédulas sobrantes, se preferirá entre ellos por el orden numérico de sus respectivas inscripciones.

Art. 78.—El elector entrará después a la cámara secreta y una vez que esté dentro de ella podrá marcar su preferencia, haciendo sólo con lápiz negro que le proporcionará la Mesa una raya vertical sobre la horizontal que debe existir al lado izquierdo del número del candidato que prefiera.

Sólo después de haber cerrado la cédula el elector saldrá de la cámara secreta y la exhibirá a la Mesa, para que se compruebe que es la misma que le fue entregada. En seguida la entregará al Presidente quien cortará el talón y la devolverá al elector para que la deposite por sí mismo en la urna.

## EL ESCRUTINIO.

Art. 83.—Para practicar el escrutinio el Presidente contará, en primer término, el número de electores que haya sufragado, según el cuaderno para firmas y el nú-

mero de talones correspondientes a las cédulas depositadas en la urna. En seguida, abrirá la urna y contará el número de cédulas que ella contenga.

Si hubiere disconformidad entre el número de cédulas, de talones y de firmas se dejará constancia de este hecho en el acta y serán responsables de ello el Presidente y el Secretario; pero sin que esto obste para que se escruten todas las cédulas que aparezcan emitidas. Acto seguido, el Presidente y el Secretario firmarán todas las cédulas que hubieren sido emitidas y, después, se procederá a abrirlas para hacer el escrutinio en conformidad al que corresponda de los dos artículos que siguen.

Si la cédula fuere firmada en otra oportunidad que la señalada en este artículo o no fuere firmada, el Presidente y el Secretario sufrirán la pena establecida en el inciso segundo del artículo 142.

## VOTOS NULOS, MARCADOS Y EN BLANCO.

Artículo 87.—Serán nulas y no se escutarán las cédulas en las que aparezcan preferencias marcadas a dos o más candidatos y aquellas en que figuren nombres extraños a las listas declaradas. De todo esto se dejará constancia en el acta y las cédulas anuladas se agregarán al respectivo sobre de que trata el artículo 88, previa constancia al dorso de ellas del hecho de su anulación y de la circunstancia de haberse reclamado o no de esta decisión.

Las cédulas que la Mesa considere marcadas deberán escrutarse, pero se dejará testimonio en el acta de los accidentes estimados como marcas y de las preferencias que contengan. Esta cédula se agregará al respectivo sobre de que trata el artículo 88.

Se escutarán como votos en blanco las cédulas que aparecieran sin la señal que ha podido hacer el elector, y se agregará al sobre respectivo.

## ACTA DE ESCRUTINIO.

Artículo 89.—Inmediatamente después, y en el mismo lugar en que hubiere funcionado la Mesa Receptora, se levantará acta por triplicado del escrutinio, estampando separadamente, en letras y en cifras, el número de sufragios que hubiere obtenido cada lista o sus candidatos separando, en su caso, el escrutinio de Diputados del de Senadores.

Se dejará testimonio de la hora inicial y final del escrutinio y de cualquier incidente o reclamación concerniente a la votación o escrutinio, sin que pueda eludirse por ningún motivo la anotación, bajo las penas que esta Ley señala.

Se dejará especial testimonio en el acta de los hechos particularizados para este efecto en los artículos precedentes.

Uno de los ejemplares del acta se escribirá en el Registro donde se hubiere estampado el acta de instalación. Si la Mesa hubiere tenido a su cargo más de un Registro, se pondrá en los demás una nota, que firmarán todos los vocales y los apoderados que lo deseen, expresándose cuál es el Registro en que se ha consignado el Acta de Escrutinio. Los otros dos ejemplares se insertarán en formularios especiales. Uno quedará en poder del Secretario de la Mesa, bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por los vocales, por el lado del cierre, para su remisión al Director del Registro Electoral, y dejándose testimonio, en letras, en la cubierta del sobre, de la hora en que el Secretario lo hubiere recibido. El otro se entregará al Presidente de la Mesa, cerrado y lacrado, y firmado en igual forma, para ser presentado al Colegio Departamental.

Los tres ejemplares serán firmados por todos los vocales y por los apoderados que deseen.

El Secretario de la Mesa depositará, en el plazo de dos horas, en la Oficina de Correos más próxima, el sobre que contenga el acta que va al Director del Re-

gistro Electoral. El Administrador de Correos estampará en la cubierta del sobre la hora en que le fuere entregado, para su certificación, y dará recibo de la entrega, con la misma designación de hora.

Se presume fraudulento el ejemplar del acta que no se deposite en el Correo dentro del tiempo fijado.

Las Oficinas de Correos permanecerán abiertas durante toda la noche que siga a la elección.

## COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO.

Art. 86.—Los vocales, apoderados o candidatos tendrán derecho a exigir que se les certifique copia del escrutinio por el Presidente y por el Secretario, lo que se hará una vez terminadas las actas.

## DERECHOS E INVIOLABILIDAD DEL APODERADO

Art. 125.—Cada una de las entidades reconocidas con derecho a participar en la elección, para los efectos de esta ley, podrá designar un apoderado con derecho a voz, pero sin voto, para que asista a todas las actuaciones de las Juntas, Mesas y Colegios, pudiendo incorporarse en cualquier momento y sirviéndole de título suficiente el nombramiento que se le otorgue por el Presidente y Secretario del Directorio, que la respectiva entidad tenga en la cabecera del Departamento autorizado por un Notario.

Cuando se tratare de una elección unipersonal, otorgarán los poderes los propios candidatos, o los apoderados generales que hubieren constituido ante un Notario.

Los apoderados tienen derecho para sentarse al lado de los funcionarios que intervengan en el acto electoral que se trata de vigilar, ya sea, que las Juntas, Mesas o Colegios practiquen designaciones o reciban la votación o hagan escrutinios.

Tienen también derecho para observar los procedimientos de las Juntas, Mesas y Colegios, para objetar

la identidad de los electores y examinar las firmas de los sufragantes y, en general, para todo lo que conduzca al desempeño de su mandato.

La Junta, Mesa o Colegio deberá hacer constar en el acta de su procedimiento, los hechos cuya anotación pida cualquiera de ellos y no podrá denegar el testimonio por motivo alguno.

Los apoderados deberán poner en la antefirma una protesta de los hechos que la Junta, Mesa o Colegio se negare a consignar.

Para poder ser designado en el carácter de apoderado ante las Juntas, Mesas o Colegios se requerirá ser ciudadano elector y no haber sufrido condena por delitos electorales. Esta última condición se presumirá siempre existente mientras no se pruebe lo contrario ante el Presidente de la respectiva Junta, Mesa o Colegio donde actúe el Apoderado.



# CONTROL DE VOTANTES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300

# CONTROL DE VOTANTES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300

# CONTROL DE VOTANTES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285
286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300

**Impressora Horizonte: Lira 868.**

POR CAMBIOS DE VERDAD,  
ADELANTE CON LOS COMUNISTAS

